



Resolución Ministerial

N° 207-2016-PCM

Lima, 11 OCT. 2016

VISTAS:

- i) La Carta C.00286_PD/2016 del Presidente del Consejo Directivo del Ejecutivo Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
- ii) La comunicación recibida con fecha 04 de abril de 2016, mediante la cual el señor Laudalio Veiga Filho, Presidente de Futurecom invitó al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a participar en la 18° Edición del referido evento, a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2016 en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil; y,
- iii) La carta BDT/AMOR/C/157/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016, mediante la cual el Director Regional para las Américas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) invitó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL a participar como panelista en la sesión "Tendencias y perspectiva global para llevar las TIC a todos: IoT, interoperabilidad e IMT2020", a realizarse el día 17 de octubre de 2016 en el marco del citado evento.

CONSIDERANDO:

Que, el Futurecom constituye un evento especializado de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información e Internet en América Latina, que tiene como objetivo reunir a representantes de Ministerios y Organismos Reguladores de la Región con la finalidad de debatir los principales desafíos y oportunidades para el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones;

Que, de acuerdo con las actividades previstas en su 18° Edición, se realizará un Congreso Internacional en el que se abordarán temas tales como la definición de un Mercado Único Digital en América Latina, tendencias y perspectivas de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), Internet de las Cosas (IoT), Dinero Electrónico, entre otros;

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ha sido invitado a participar como panelista en la sesión que se realizará el día 17 de octubre, denominada "Tendencias y perspectiva global para llevar las TIC a todos: IoT, interoperabilidad e IMT2020"; así como la sesión del día 18 de octubre, que abordará "El Camino al Mercado Único Digital de América Latina". En dichas sesiones, el representante de dicho Organismo Regulador presentará la experiencia peruana sobre las respectivas temáticas a las personalidades y expertos del sector asistentes al evento;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar la participación del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, en el Futurecom 2016, con la finalidad



de integrar un importante espacio de discusión de los aspectos tecnológicos y sobre las políticas que impactan en el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, así como presentar la experiencia regulatoria del OSIPTEL y consolidar la presencia del Organismo Regulador a nivel internacional;

Que, los gastos de pasajes aéreos, incluyendo TUUA y estadía serán asumidos por los organizadores del evento, por lo que no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

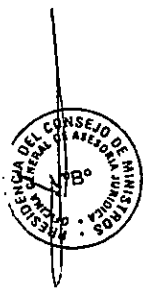
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 16 al 19 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

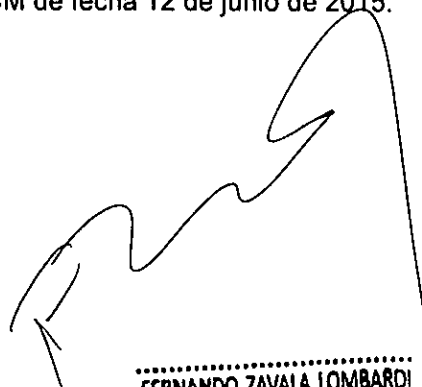
Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros